114 (CIENTO CATORCE)

RESOLUCION Nº 668-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2014, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA". ID: 273.435.

Asunción, 12 SEP 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 36.560/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la **Contratación Directa Nº 30/2014**, convocada por la Institución para la *"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"*.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de Julio de 2014 fue realizado el Acta de Sesión Pública Virtual y en fecha 31 de Julio de 2014 el Acta de Apertura de Sobres Físicos, esta última ante la presencia de los representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y la representante de la firma **MOLMAN S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la firma **EVEREST CIA. de Ever Marcial Chamorro Peña, no cumple con el llenado del formulario de oferta, ya que en el Inc. "h" del Formulario Nº 1 "Formulario de Oferta", hizo referencia erróneamente al "punto 13, del Anexo B", cuando lo correcto debió ser el "punto 14, del Anexo B", y teniendo en cuenta que es un error sustancial, la oferta es desestimada.**

Que, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, única oferta del Lote 1, **es desestimada**, y ***declarada desierto*** en base al **Art. 30 "C"** de la Ley Nº 2051, que dice, *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*.

Que, los **Lotes 3, 5, 6, 9, 10 y 12,** son declarados desiertos por no recibir oferta alguna, en base al **Art. 30 inc. "a"** de la Ley Nº 2051. Solicitar se inicien los trámites administrativos a fin de llevar adelante un nuevo llamado para la contratación de los Lotes no adjudicados afectados.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **Nº 58/2014**, donde manifiesta que las Ofertas presentadas por las firmas **MOLMAN S.A. y ABUELO JUAN S.R.L.**, se ajustan plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación de las mismas, de la siguiente forma, **ABUELO JUAN S.R.L. en el Lote 4, por un monto de Gs. 16.889.960 (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Nueve mil Novecientos Sesenta), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y MOLMAN S.A. en los Lotes 2, 7, 8 y 11, por un monto de Gs. 24.669.949 (Guaraníes Veinticuatro Millones Seiscientos Sesenta y Nueve mil Novecientos Cuarenta y Nueve), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03, por ser estas las mejores ofertas.**

(115) CUENTE QUINCE)

RESOLUCION Nº 668-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2014, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA". ID: 273.435.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 46/14, donde recomienda, la adjudicación a las empresas:

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa Nº 30/2014**, convocada por la Institución para la, **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, y en consecuencia adjudicar a las empresas **ABUELO JUAN S.R.L. en el Lote 4, por un monto de Gs. 16.889.960 (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Nueve mil Novecientos Sesenta), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y MOLMAN S.A. en los Lotes 2, 7, 8 y 11, por un monto de Gs. 24.669.949 (Guaraníes Veinticuatro Millones Seiscientos Sesenta y Nueve mil Novecientos Cuarenta y Nueve),** incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03, por ser estas las mejores ofertas.

Art. 2°.- **Declarar desierto el Lote 1, en base al Art. 30 "c" de la Ley Nº 2051, a la vez declarar desiertos los Lotes 3, 5, 6, 9, 10 y 12, conforme al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas",**

116(ciento dieZ y seis)

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Liquidación y procedimiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Licencia, mantenimiento y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procedimiento para transferencia de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios Central, Hernandi e Viaga.

RESOLUCION Nº 668-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2014, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA". ID: 273.435.

Solicitar se inicien los trámites administrativos a fin de llevar adelante un nuevo llamado para la contratación de los Lotes no adjudicados.

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto 2014 del Ministerio de Hacienda.

Art. 4°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

natalia palacios

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°36560/14.-*

Recibi del SIME (Raquel Forte)
CUOC
en Fecha 15/09/2014, 0945 hs.

RUBÉN FIGUEREDO
Técnico Analista Evaluador
Dpto. Procesos - CUOC - M.H.